

## Una ONG madrileña estudia ejercer acciones por la muerte de Timple

La presidenta de la sección de Derecho de los Animales del Colegio de Abogados de Madrid ve la pena «ridícula», porque Tegui se no acusó

**C. DE INZA**

TEGUISE. La presidenta de la Sección de Derecho de los Animales del Colegio de Abogados de Madrid y a la vez presidenta y abogada de la Asociación para la Defensa de Víctimas de Injusticias (Apadevi), María Girona, tras conocer el caso de la muerte del perro conocido como Timple, asfixiado por dos personas que han sido condenadas a cuatro meses de prisión, estudia tomar acciones legales, al considerar que ha podido existir dejación por parte del Ayuntamiento de Tegui, como administración responsable, donde se produjo la muerte por asfixia del animal, que además se grabó en vídeo, durante la agonía casi 20 minutos.

A juicio de la portavoz de esta asociación de defensa de los animales -que tuvo conocimiento de este caso a través de la prensa y de las redes sociales- podría haber existido dejación por parte del Consistorio, ya que a su juicio, «el animal, al no tener propietario, era propiedad del Ayuntamiento, y por tanto, el Ayuntamiento debió personarse como acusación particular para defender y hacer justicia, cómo habría hecho cualquier propietario en lugar de permitir que se llegara a un juicio de conformidad, cuya pena impuesta a los dos responsables de la muerte del perro -un hombre y una mujer de Tahiche- fue de solo cuatro meses de prisión, cuando el Código Penal en su artículo 337.3 prevé penas de 6 a 18 meses.

A juicio de esta letrada «en ningún caso el Ayuntamiento, como propietario y responsable del animal, debió permitir que impusieran a los dos condenados esta



Imagen del acto del Ayuntamiento y varias asociaciones de animales en homenaje al perro Timple. CARRASCO

pena irrisoria», y añade que «los animales sin dueño tienen que ser protegidos por sus propietarios, que en este caso son los ayuntamientos.

### Ensañamiento claro

La abogada también señala que el Ayuntamiento debería haber acusado en el juicio, debería haber solicitado al juez que tuviera en cuenta el agravante de ensañamiento (artículo 22.5 del Código Penal), con lo que la condena hubiera sido, como mínimo de 12 meses, sin contar que se podían haber pedido otros posibles agravantes.

La letrada señala que el agravante de ensañamiento es muy claro, ya que, en primer lugar la muerte del perro fue grabada en vídeo, lo que añade una mayor

### El Ayuntamiento homenajea al animal e instala una placa

**El Ayuntamiento de Tegui y varias asociaciones en defensa de los animales, entre ellas Sara, celebraron ayer un homenaje al perro Timple, en un parque de Tahiche, cerca de donde mataron al animal. En el acto se instaló una placa y se leyó un manifiesto reivindicación para pedir un cambio de la Ley de Protección de los Animales en el Parlamento de Canarias. Cerca de un centenar de personas, con sus mascotas tomaron parte en el acto, con música de timplés.**

gravidad del delito, al tiempo que en el mismo vídeo se observa el sufrimiento del animal, que tardó cerca de veinte minutos en morir, mostrando la agonía, tras ser atado y amordazado con cinta aislante causándole la muerte por asfixia.

Insiste la abogada en que resulta «inadmisible que en una sociedad como la nuestra hechos tan graves queden reducidos a una pena tan exigua». Cree que incluso el Ayuntamiento debió vigilar que el perro no estuviera suelto y abandonado y recuerda que fue el propio Ayuntamiento quien denunció los hechos al juez a través de la Policía Local, por lo que sabía que iba a ser un juicio rápido, que llevaría aparejada la pena mínima, así como la suspensión de condena.